

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TELÉFONOS CELULARES EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS.

DIPUTADA

MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso de la Ciudad de México.

PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Laura Alejandra Álvarez Soto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 71 fracción III, 122 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A fracción I, apartado D incisos a) y b), 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXI, 4 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TELÉFONOS CELULARES EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS.**

Por lo anterior y a efecto de reunir los elementos exigidos por el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa se presenta en los siguientes términos:

I. Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver.

Se propone una adición a la Ley de Educación de la Ciudad de México a fin de prohibir el uso de celulares por parte de los menores en las escuelas.

II. Problemática.

Actualmente diversos estudios de la UNESCO (2024) afirman que el uso de celulares en escuelas disminuye el potencial y la capacidad de aprendizaje de los menores, aunado al hecho de que se les coloca en situación de riesgo -ya que su

uso no se encuentra supervisado- ante las amenazas de nuevas modalidades delictivas en el ciberespacio.

III. Argumentos que la sustentan.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, los niños deben pasar el menor tiempo posible mirando pantallas y hacer el menor uso posible de equipos de telefonía celular.

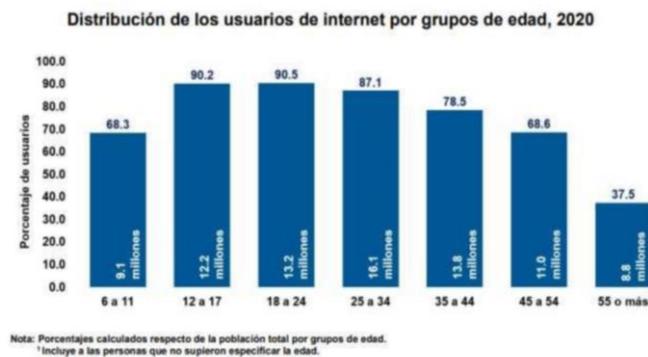
En el documento denominado “Nuevas Directrices sobre Actividad Física, sedentarismo y sueño para niños” (2019), la OMS menciona que los efectos del uso excesivo de tabletas, celulares y equipos de cómputo en niñas y niños tiene consecuencias en su salud ya que afecta la calidad y tiempo del sueño, genera sedentarismo propiciando obesidad, afecta las interacciones sociales e incluso los coloca en una situación de riesgo frente las amenazas de la ciberdelincuencia.

El máximo órgano global en materia de salud afirma que “el incumplimiento de las recomendaciones actuales sobre actividad física provoca más de 5 millones de muertes en todo el mundo cada año en todos los grupos de edad”. Actualmente, más del 23% de los adultos y del 80% de los adolescentes no realizan suficiente actividad física. Si se establecen a una edad temprana, las costumbres relativas a la actividad física saludable, el sedentarismo y el sueño ayudan a moldear los hábitos a lo largo de la infancia, la adolescencia y la edad adulta.

De acuerdo con la doctora Juana Willumsen, coordinadora de la OMS para la obesidad infantil y la actividad física, “se trata de potenciar el tiempo de juego en detrimento del tiempo dedicado a actividades sedentarias, protegiendo al mismo sueño, lo que realmente debemos promover es que los niños vuelvan a jugar”, dice la especialista al afirmar que el patrón de actividad general a lo largo de las 24 horas del día es clave: hay que reemplazar los periodos prolongados en que los niños pequeños permanecen sujetos o dedicados a actividades sedentarias frente a una pantalla por juegos más activos, velando al mismo tiempo para que tengan un sueño suficiente de buena calidad. El tiempo dedicado a actividades sedentarias que conlleven la interacción con un cuidador y no supongan la exposición a pantallas, como leer, contar cuentos, cantar y hacer puzles, es muy importante para el desarrollo del niño.

En México, según información del INEGI, para el año 2020 se estimó una población de 84.1 millones de usuarios de internet, que representan 72.0% de la población mexicana estimada a partir de niños de seis años o más. Lo cual nos indica, que el uso de las tecnologías está presente en los infantes mexicanos. También, el Instituto destaca los principales aparatos tecnológicos que se ocupan para la conexión a internet de estos usuarios, en el mismo año, los cuales son: “celular inteligente

(Smartphone) con 96.0%, computadora portátil con 33.7% y televisor con acceso a internet 22.2 por ciento.” Del mismo modo, las principales actividades que realizan los usuarios de Internet son: “comunicarse (93.8%), buscar información (91.0%) y acceder a redes sociales (89.0%).” Por lo que respecta al porcentaje de usuarios menores de 18 años que hacen uso de internet, la población que abarca a los menores de 12 a 17 años son el segundo grupo más grande que consumen este servicio, representando el 90.2%, y el sexto lugar, les corresponde a los niños de 6 a 11 años con un 68.3%.



En cuanto a lo visto en las gráficas presentadas por el INEGI, las niñas, niños y adolescentes tienen un porcentaje significativo en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; lo cual resulta en una gran preocupación dado que estas tecnologías ocasionan que entren en un círculo de recompensa a través de la producción de hormonas, como la dopamina, lo que les provoca sentimientos de fascinación y felicidad en el momento del uso de estos dispositivos.

Respecto del uso de telefonía celular en menores, este se encuentra directamente vinculado al uso de internet, lo que representa una gran preocupación para los padres y maestros; si bien la sociedad está viviendo una transformación digital cuya necesidad de inclusión y pertenencia ha generado que las niñas, niños y adolescentes deban hacer uso cotidiano de estas herramientas, es una realidad que esta transformación debe venir acompañada de las correspondientes medidas de seguridad para que los menores en el uso de la tecnología no se encuentren vulnerables y expuestos a estímulos, información y actividades que los pongan en situación de riesgo.

Si bien la tecnología se ha convertido en herramienta indispensable en el progreso humano, como fenómeno irreversible adquiere nuevas perspectivas: como oportunidad y como elemento para desarrollar con mayor plenitud nuestras capacidades.

Sin embargo, a lo largo de la última década hemos visto información confusa, e incluso contradictoria respecto de si el uso de tecnología -particularmente pantallas

y celulares- en menores es benéfico o perjudicial; es una realidad que los adultos suelen desconocer, cuál es la mejor forma de preparar a los niños para el uso responsable de la tecnología, las redes sociales e internet, lo cual ha generado desorientación y ambigüedad.

Se han detectado dos actitudes radicalmente opuestas:

Por un lado, existen quienes no se oponen al uso de la tecnología de manera libre por parte de los menores, suelen pensar y manifestar ideas como el hecho de que “la tecnología vino para quedarse”, “no se puede controlar”, los niños son nativos digitales”, en el futuro todo va a pasar por internet” o “mi hijo no se puede quedar fuera”; por tanto, se permite el acceso libre y con poco control sobre el uso de la tecnología.

En estos casos, los niños usan la tecnología con mucha libertad: cuándo, dónde y cómo quieren. Muchos padres y cuidadores adoptan esta postura, porque sobrevaloran las oportunidades que brinda la tecnología y subestiman (en algunos casos minimizan y hasta niegan) los riesgos que esta puede traer.

La realidad de esta postura es que las niñas y los niños se divierten con la tecnología y, muchas veces, son los adultos quienes necesitan que estén entretenidos. En algunas de estas familias los dispositivos electrónicos se convierten en la herramienta más efectiva para controlar su comportamiento y su actividad. A los adultos les cuesta restringir el uso del dispositivo electrónico, porque los niños, acostumbrados a usarlo libremente, tienen reacciones intensas frente al límite.

En el otro extremo, están los adultos que luchan a brazo partido contra las pantallas. Las suprimen de manera radical. Visualizan sus peligros y no creen en su utilidad. La tecnología les genera miedos y la estrategia para sobrevivir es evitarla. Los riesgos de internet les parecen terribles y están atemorizados por el mundo que se viene.

Desde esta perspectiva la forma de proteger a los niños y adolescentes es alejarlos de la tecnología o, si no fuera posible, controlar absolutamente todo lo que sucede con ella. A medida que el niño va creciendo y el control se va haciendo más difícil, llegan a implementarse medidas extremas (y de mucho riesgo para el vínculo), cómo: escuchar conversaciones, leer mensajes de WhatsApp y hasta tener las contraseñas de las redes sociales de los hijos.

Esos son los dos extremos. La mayoría de los adultos tienden a oscilar entre uno y otro. Muchas veces pasa que son los adultos quienes recurren a la tecnología para entretener o calmar al niño, entonces le dan el teléfono para que mire videos en línea. Sin embargo, cuando se enteran de alguna noticia sobre los riesgos de internet, se lo prohíben. Sin tomar partido por uno de estos dos extremos, es indiscutible que ambas formas tienen algo en común: ninguna prepara al niño o al

adolescente para poder manejar la tecnología de forma responsable y segura. Ni el extremo de todo ni el extremo de nada enseñan las habilidades que se necesitan para hacerlo.

Para manejarse responsablemente con la tecnología los niños, las niñas y los adolescentes tienen que aprender ciertas habilidades que no las traen incorporadas al nacimiento, ni tampoco las adquieren por cumplir años. Crecieron con la tecnología y saben cómo usar los dispositivos (antes de los 6 años pueden usar el control remoto de la televisión, buscar en un dispositivo su dibujo favorito y bajar una aplicación), pero eso no significa que sepan hacerlo con responsabilidad y autocuidado.

Es por esta razón, que los adultos responsables tienen que darle una dirección al uso de la tecnología, tanto a nivel de contenidos (qué se mira en las pantallas) como a nivel de funciones (para qué se usan), ya que los niños se desarrollan saludablemente si ciertos aspectos de su vida son acompañados por las personas que los cuidan.

Para que un niño se alimente de forma equilibrada, tenga buenas rutinas de sueño o buenos hábitos de higiene, vaya a la escuela y haga los deberes, se necesita un adulto que le dé dirección a esos aspectos de su vida. La tecnología es un elemento que tiene que entrar en esta categoría. Debe tener un plan y una dirección.

En este plan de acción y dirección, se debe inculcar al niño y a la niña el uso responsable de la tecnología y precisamente, ese uso responsable transita por hacerle saber, cuándo y en dónde usarla; que sepa que existen entornos donde la tecnología no es viable no por capricho o mandato de los adultos sino porque existen entornos donde su desarrollo depende de la realización de actividades no vinculadas al uso constante de la tecnología y uno de esos entornos es el espacio escolar.

El espacio escolar es el primer espacio real y tangible de convivencia y socialización del ser humano en los primeros años de vida, es en la escuela donde el menor construirá sus primeros vínculos con personas ajenas al entorno familiar, es en la escuela donde se enfrentará a sus primeros obstáculos y complicaciones y en donde deberá resolver, tomar decisiones y salir adelante.

Es en la escuela donde el menor construye las bases de una socialización plena, conocerá que existen distintas personalidades, afinidades, compatibilidades e incompatibilidades de personalidad y en donde construirá las bases que le brindarán habilidades de socialización y de convivencia armónica como elementos determinantes para su vida y potencial éxito futuro.

Debemos reconocer que, a partir del ingreso en la escuela, el uso de la tecnología empieza a ofrecer a los niños nuevas oportunidades. Los mayores beneficios los

encuentran en torno a la comunicación, la búsqueda de información y el entretenimiento. A esta edad, niños y niñas se ven a sí mismos en el futuro usando las tecnologías para aprender, comunicarse, investigar, trabajar o estudiar.

Sin embargo, cuando no existen restricciones en el uso de la tecnología en el entorno escolar, las dinámicas y mecanismos de vinculación social que debieran darse en formas presenciales y directas se han deteriorado pues las relaciones se empiezan a sustituir por actividades individuales de los menores y la interacción social se afecta gravemente, ello sin dejar de mencionar que los riesgos del uso excesivo de tecnología en el entorno escolar les coloca en situaciones de riesgo.

A la edad escolar es importante cuidar la flexibilidad en los niños con el uso de la tecnología, que se comunique por las redes, pero que también pueda comunicarse con el otro sin ellas. La tecnología tiene que ser un aspecto más de la vida del niño, pero no el central y menos el único. A esta edad tiene que haber variedad. Hacerle ver que existen y coexisten ambos mundos: online y offline. En vez de luchar contra la tecnología, lo que debe sugerirse es cambiar el enfoque, trabajando desde los marcos legales de aplicación a fin de que el menor sepa de manera clara y anticipada, que existen no sólo restricciones de tiempo y accesibilidad en el uso de la tecnología, también, es necesario que el menor comprenda los entornos en donde se requiere de su máximo potencial de atención y, por ende, no es viable el uso de tecnología.

Se recomienda, por parte de la UNICEF (2024) que los niños y niñas tengan un teléfono celular solamente cuando ya hayan desarrollado las habilidades de socialización e interacción presencial necesarias y cuando comprendan a cabalidad los riesgos y responsabilidades de contar con un equipo de comunicación.

La Agencia de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura afirma respecto de tener un teléfono en el aula que “basta con tener un teléfono cerca cuando llegan las notificaciones para desconcentrar a los estudiantes”. Un estudio demuestra que pueden tardar hasta 20 minutos en volver a centrarse en el aprendizaje.

Debemos construir entornos seguros para nuestras infancias, por ello, la promotora de la presente iniciativa considera indispensable, generar una reforma a la Ley de Educación de la Ciudad de México a fin de prohibir el uso de celulares por parte de estudiantes durante los horarios de clase.

Se trata de una medida que permitirá aprovechar la presencia en las aulas de manera segura y rentable para la comunidad escolar en beneficio de las y los menores

Los datos de las pruebas internacionales a gran escala, como el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos UNESCO (2023) sugieren que existe una

relación negativa entre el uso excesivo de la tecnología y el rendimiento de los estudiantes.

En dicho estudio realizado en 14 países, la proximidad del teléfono tuvo un impacto negativo en el aprendizaje. En Bélgica, España y el Reino Unido, la retirada de los teléfonos celulares de las escuelas mejoró los resultados del aprendizaje, según estudios citados en el informe. Pero menos de una cuarta parte de las escuelas los han prohibido.

Según la UNESCO, se necesitan directrices claras sobre el uso de la tecnología en las escuelas para evitar daños a la salud de los alumnos y a la sociedad en general. Y los países deben dejar más claro qué dispositivos tecnológicos están permitidos en las escuelas y cuáles no.

El informe recomienda que la tecnología en su conjunto sólo se utilice en las aulas cuando apoye los resultados del aprendizaje: "Un poco de tecnología puede servir de apoyo al aprendizaje en algunos contextos, pero no cuando se utiliza en exceso o de forma inadecuada", afirma el organismo.

Además de distraer, la tecnología digital puede eliminar el contacto humano y, sin regulación, puede invadir la privacidad y avivar el odio, afirma el informe. Solo unos pocos países garantizan explícitamente por ley la privacidad de los datos en la educación. Y la mayoría de los gobiernos que impartieron educación en línea durante la pandemia "fomentaron usos que ponían en riesgo o infringían los derechos de los niños".

Según las investigaciones en las que se basa el informe, un mayor tiempo frente a la pantalla se ha asociado a un peor bienestar, menos curiosidad, autocontrol y estabilidad emocional, mayor ansiedad y diagnósticos de depresión.

Tenemos que en algunas regiones de España han querido prohibir el uso de los móviles en las escuelas, mediante una iniciativa popular de las ciudades de Castilla-La Mancha, Galicia y Madrid, donde ya han adoptado esta norma, mientras que en el resto del territorio español no ha sido aceptado incorporar esta iniciativa en el modelo educativo, sino más bien, optan por exhortar al alumnado a ejercer el uso moderado dentro de las aulas.

En lo relacionado con los dos países con la tecnología más desarrollada a nivel global, tenemos a Japón y China, quienes han aplicado regulaciones más allá de lo académico, en este sentido, el gobierno japonés ha estado preocupado por el uso excesivo de celulares en los niños y adolescentes desde el 2018; pero, es hasta el año 2020 que buscan ejercer una especie de "toque de queda digital" para limitar el uso de las tecnologías en adolescentes de 15 a 18 años.

Según la Administración del Ciberespacio de China, los menores de 18 años sólo deberían poder utilizar los smartphones un máximo de dos horas al día. El organismo regulador también propone la implantación de programas en "modo menor" para restringir el acceso a Internet de los usuarios menores de 18 años entre las diez de la noche y las seis de la mañana. Los límites de tiempo también los fijarían los proveedores.

Finalmente, en México ya se han aplicado algunas propuestas de iniciativas, para prohibir el uso de celulares en las escuelas de nivel básico. En este sentido, el Estado pionero fue Coahuila en el año 2018, bajo la premisa de que los aparatos tecnológicos deforman el lenguaje y debilitan el aprendizaje. Otro estado en unirse a esta regularización, fue San Luis Potosí, iniciativa presentada en el Pleno de la LXII Legislatura. Dicha iniciativa, pretende reformar la fracción XXI del artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.

En cuanto a las posibles soluciones ante este fenómeno, tenemos que, si bien es importante la regularización del uso del teléfono celular en niñas, niños y adolescentes en todas las escuelas de la República mexicana, también es importante informar y orientar a los padres de familia a utilizar de manera responsable las Tecnologías de la Información y la Comunicación dentro del ambiente familiar. Para esto, es importante la exhortación a las escuelas públicas y privadas de nivel básico, para implementar pláticas dadas por especialistas para padres de infantes, lo que, les permitirá entender, que sus hijos aprenden de interacciones humanas, no en su interacción con pantallas, así como, orientarlos a realizar actividades didácticas y de autodescubrimiento que ayuden a desarrollar la atención, la planificación y la memoria de trabajo, para dotarlos de virtudes, tales como: la fortaleza y la templanza, que son cualidades que permitirán a su hijos el uso de las nuevas tecnologías de forma responsable.

En cuanto a los padres de adolescentes, que dichas pláticas estén enfocadas en brindarles las herramientas necesarias para que no se pierda la comunicación en la familia y que, si llegan a presentar una de las consecuencias por el uso excesivo de pantallas, puedan brindarles la ayuda necesaria para que la problemática no escale.

Finalmente, abrir un espacio para que los adolescentes estén enterados de los riesgos a los que están expuestos cuando no hacen un uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, ya que, si en algún momento, llegaran a estar envuelto en un problema relacionado con esto, tengan el conocimiento suficiente para actuar de manera responsable. Como conclusión final, podemos decir que para lograr el uso consciente de las TIC no solo debe de centrarse en la prohibición del uso de las mismas, no es la solución más acertada, pues sólo abarca un ámbito de la vida de los niños y adolescentes. Además de que atacaría la problemática de manera paliativa y no de raíz como se pretende atacar. En este aspecto, se trata de que tanto las dos instituciones que educan y cuentan con una relevancia contundente dentro de la sociedad, como lo es la familia y la

escuela, deben trabajar de la mano para ayudar a que los niños y adolescentes, vivan estas etapas de la manera más sana posible, pues, la mejor preparación para el mundo virtual es la conexión con el mundo real. Debemos tener claro que estas medidas buscan fortalecer el tejido social y proteger el mayor bono demográfico con que cuenta nuestro país: la niñez.

IV. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad).

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que, a la suscrita, en su calidad de Diputada de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 71 fracción III, 122 inciso A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A fracción I, apartado D incisos a) y b), 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXI, 4 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

V. Denominación del proyecto de ley o decreto.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para la Ciudad de México.

VI. Ordenamientos a modificar.

La Ley de Educación para la Ciudad de México.

VII. Texto normativo propuesto.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **ADICIONA** una fracción XXXI al Artículo 7, XXXVIII Quater al Artículo 9, XX al Artículo 129 a la **Ley de Educación de la Ciudad de México**, para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 7.- Las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de excelencia; tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes; será democrática; contribuirá a la mejor convivencia humana y tendrá los siguientes objetivos:

XXX.

XXXI. Establecer estrategias que fomenten el aprendizaje digital, mismas que deberán fomentar el uso responsable y consciente de las tecnologías de la información.

Artículo 9.- De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I.a XXXVIII Ter. ...

XXXVIII Quater. Establecer acciones y protocolos en los planteles educativos de educación primaria y secundaria, a fin de prohibir la portación y el uso de equipos de telefonía celular por parte de las y los alumnos durante su estancia en los planteles; y

Artículo 129.- Para efectos de la Ley, se consideran como infracciones de quienes prestan servicios educativos, las siguientes:

XIX. ...

XX. Permitir que, para los niveles de educación básica de primaria y secundaria, se utilice el uso de dispositivos móviles de comunicación y de navegación en internet por parte de los educandos durante el tiempo destinado para la impartición de horas efectivas de clases con excepción de aquellos equipos con acceso a internet destinados por la propia institución para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. La Secretaría contará con un plazo de 180 días naturales contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir el protocolo al que hace referencia la fracción XXXVIII Quater del Artículo 9 del mismo y será de observancia obligatoria e improrrogable para todos los planteles de educación primaria y secundaria, de carácter público y privado, en un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su emisión por parte de la autoridad correspondiente.

CUARTO. Se DEROGAN todas y cada una de las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones, a los 25 días del mes de febrero del año 2025.

Suscribe

Dip. Laura Alejandra Álvarez Soto

Título	INICIATIVA PROHIBICIÓN DE CELULARES (VF)
Nombre de archivo	INICIATIVA_PROHIB...LULARES__VF_.docx
Id. del documento	16ba8ee256092d649c76c4ef06c6580f0b8ba001
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	02 / 25 / 2025 00:49:27 UTC	Enviado para firmar a Dip Laura Álvarez (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx. IP: 200.68.186.68
 VISTO	02 / 25 / 2025 00:49:37 UTC	Visto por Dip Laura Álvarez (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.68
 FIRMADO	02 / 25 / 2025 00:49:54 UTC	Firmado por Dip Laura Álvarez (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.68
 COMPLETADO	02 / 25 / 2025 00:49:54 UTC	Se completó el documento.